

RESOLUCIÓN N° 409 /2021

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL-MODALIDAD AD REFERENDUM, UTILIZANDO CREACIÓN DE CATEGORÍAS Y CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SFP N° 85/2021 y RESOLUCIÓN SFP N° 419/2021”.

Asunción, 29 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Memorando DAEP N° 68/2020, de fecha 24 de setiembre de 2021, a través del cual la el Departamento de Admisión y Evaluación del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicita disponer la realización de llamado a Concurso Interno Institucional de Desprecarización Laboral, utilizando creación de categorías y cargos vacantes en el Anexo de Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y dirigido al personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia, con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años ininterrumpidos en la Institución, de conformidad a la Planificación Anual de Dotación del Personal aprobada por la Superioridad, y;

CONSIDERANDO: El artículo 38 inc. d) de la Ley N° 6672/2021, “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”, que autoriza la implementación gradual de una política de desprecarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública...”.

Que, el Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2021, del Decreto N° 4.780/2021, “**QUE REGLAMENTA LA LEY 6.672, DEL 7 DE ENERO DE 2021 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»**”, artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112, establece la reglamentación de los artículos arriba citados, estableciendo el procedimiento para la implementación de Programas de Desprecarización Laboral.

Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP), por Resolución SFP N° 85/2021, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”, dispone, en su artículo 2° **Requisitos para la aplicación de la política de Desprecarización para las personas contratadas:** “La aplicación de la presente política comprenderá exclusivamente a aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con 4 (cuatro) años de antigüedad de forma ininterrumpida con el mismo OEE, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarrollando tareas inherentes a la función de un Organismo o Entidad del Estado en la que preste servicios, cumplidos a la fecha de la postulación al Concurso de Desprecarización Laboral”.

ES COPIA

Ing. Agr. César Est...
Director Secretaría C...

RESOLUCIÓN N° 409 /2021

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL-MODALIDAD AD REFERENDUM, UTILIZANDO CREACIÓN DE CATEGORÍAS Y CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SFP N° 85/2021 y RESOLUCIÓN SFP N° 419/2021”.

...///

Que, el Art. 4° **Procedimiento de Selección**, de dicha Resolución establece: “El procedimiento se llevará a cabo bajo la modalidad de Concurso Interno Institucional, respetando todas las etapas previstas en el Reglamento General de Selección vigente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente reglamentación.

Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP), por Resolución SFP N° 419/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, **“APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONCURSOS AD REFERENDUM”**.

Que, el IPTA emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia y a los Principios Constitucionales de igualdad, mérito e idoneidad para el ejercicio del cargo público.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorandum N° 130/21, de fecha 29/09/2021.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPONER, el llamado a Concurso de Desprecarización Laboral-Modalidad Ad Referéndum, de conformidad a lo expresado en el Exordio de la Presente Resolución, para realizar nombramientos de personal permanente, utilizando creación de categorías y cargos vacantes en el Anexo de Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las categorías y denominaciones que a continuación se citan:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANCIA	CATEGORÍA	SALARIO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UBICACIÓN DEL PUESTO
Asistente Técnico Agrario	2	E3L "Técnico II"	3.000.000	111	10	IPTA
Auxiliar de Servicios	4	G9K "Auxiliar de Servicios"	2.300.000	111	10	IPTA
Asistente Técnico	1	E3K "Técnico II"	3.200.000	111	10	IPTA
Profesional	1	D52 "Profesional II"	4.500.000	111	10	IPTA
Asistente Técnico Administrativo	1	F2F "Asistente Técnico Administrativo"	2.400.000	111	10	IPTA
Auxiliar de Servicios	2	G9K "Auxiliar de Servicios"	2.300.000	111	10	IPTA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 409 /2021

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL-MODALIDAD AD REFERENDUM, UTILIZANDO CREACIÓN DE CATEGORÍAS Y CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SFP N° 85/2021 y RESOLUCIÓN SFP N° 419/2021”.

...///

Artículo 2°.- CONFORMAR, la Comisión de Selección para el presente llamado a Concurso de Desprecarización Laboral, de la siguiente manera:

Miembros Plenos

- El Lic. Carlos Julián Larán Báez (MBA), con C.I.C. N° 863. 706, Director de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- La Lic. Raquelina Carrillo Sosa, con C.I.C. N° 2.374.006, Directora General de Administración y Finanzas, como superior donde se producen las vacancias.
- La Lic. (Mag.) María Rossana Cano Ozuna, con C.I.C. N° 1.183.067, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que ejercerá funciones de Secretaria de la Comisión.

Veedor

- Un/a representante del personal permanente de la Institución designado por el Sindicato de Funcionarios del IPTA (SIFUIPTA).

Fiscalizador

- El Abg. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña, con cédula de identidad número 3.599.731, Director de Transparencia y Acceso a la Información.

Equipo Técnico de Apoyo

- La Lic. Zulma Verdún Morel, con C.I.C. N° 1.877.461, Jefe Interina del Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.
- La Lic. Lizz Nathalia Castillo, con C.I.C. N° 2.382.303, Técnica del Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.

Artículo 3°.-

DELEGAR, en la Titular de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, la suscripción de las presentaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública, en el marco del presente llamado a Concurso de Desprecarización Laboral, de conformidad a las normas y reglamentos vigentes.

Artículo 4°.-

ESTABLECER, que la Comisión de Selección dispuestas en la presente Resolución, tendrán vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 5°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido y archivar.

